

Cavillo

En la Sala Capitular de esta villa de Huesca
 en veinte y quatro dias del mes de Mayo de mil setecientos
 noventa y quatro años para Cavillo ordinario, y precedida
 citacion qual por papeleta antecedente se juntaron los Se-
 ñores D. Jusepe de Navarra Parada y D. Juan vivanco men-
 der Abte ordinario de esta villa, D. Juan Javier Ramo-
 ra molina de Arca en perpetuo del Ayuntamiento de
 esta villa, y Capitan de sus Cortes maritimas, D.
 Benancio de vivanco Carden, D. Geronimo de
 San Ludo D. Pedro Maria de Navarquin de
 San Mateo de Arca D. Andrew de San Ludo,
 D. Juan vivanco vivanco, D. Manuel de Parada
 Parada, D. Antonio Ludo Ludo, D. Andres
 de vivanco Parada, y D. Juan Parada de Parada
 todos perpetuos del Ayuntamiento de esta
 villa, D. Josef Parada Fern. Diputado del
 Coman de vecinos de esta villa, D. Joaquín de
 vivanco Carden Par, Indico qual, el mismo
 Ayuntamiento, D. Parqual molino Coronado del
 publico de la misma, y D. Benito Ruiz de
 San Ludo perpetuo de este Ayuntamiento, y todos
 juntos en forma de consejo, Just. y Regim. tra-
 taron, y acordaron lo siguiente.
 En este Ayuntamiento se ha visto una orden comuni-
 cada por el señor Intendente de esta Provincia
 con fecha de diez y nueve del corriente, por la qual
 resulta que conforme al R. Decreto de diez
 y ocho de Mayo proximo, y orden comunicada
 por el Sr. Conde del Campo Mariscal, del Intend.
 de Sevilla de Valencia, y suada, en treinta del

